



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA – CALDAS**

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Presentó escrito el señor JOSÉ ELIODORO GONZALEZ GONZALEZ, con el fin de que se le conceda amparo de pobreza para adelantar trámite denominado CANCELACIÓN DE DUPLICADO DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

Para resolver se considera:

1. Dentro de los trámites asignados para el conocimiento del Juez de Familia están los establecidos en los artículos 21 y 22 del Código General del Proceso; listado taxativo que no tiene dentro de su conglomerado el trámite aludido por el memorialista.
2. Ahora bien, como dentro de las diligencias obra documento con membrete oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el que se le insinúa al solicitante adelantar trámite de Jurisdicción Voluntaria con el que se determine su estado civil, se les requerirá para que indiquen claramente a qué clase de trámite se refieren, Juez competente, y demás tópicos esenciales a efectos de garantizarle al señor GONZALEZ GONZALEZ un efectivo acceso a la administración de justicia.
3. Por lo demás se rechazará de plano la solicitud, por no ser competencia de este despacho esperando que la dependencia Grupo de Novedades, a la cual se encuentra adscrita la Doctora Diana Orjuela Sánchez demorjuela@registraduria.gov.co, responda de manera diáfana lo impetrado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas,

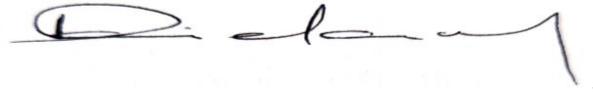
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de amparo de pobreza, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ELEVAR CONSULTA a la dependencia Grupo de Novedades, a la cual se encuentra adscrita la Doctora Diana Orjuela Sánchez demorjuela@registraduria.gov.co, con el fin de que le indiquen claramente al usuario, claramente a qué clase de trámite se refieren, Juez competente, y demás tópicos esenciales a efectos de garantizarle al señor GONZALEZ GONZALEZ un efectivo acceso a la administración de justicia.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez las partes se encuentren debidamente notificadas.

NOTIFÍQUESE



DANIELA RÍOS MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. ____, del
24 de febrero de 2022.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario